



## Resolución Directoral

Nº 451 -2023/VIVIENDA-OGA

Lima, 24 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Memorando Nº 1170-2023-VIVIENDA-OGEI de fecha 04 de octubre de 2023, el Memorando Nº 1336-2023-VIVIENDA-OGEI de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe Nº 003-2023/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 24 de noviembre de 2023, el Informe Nº 002-2023-VIVIENDA-OGA-UEI de fecha 24 de noviembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Decreto Supremo Nº 231-2022-EF, en adelante Reglamento;

Que, el punto 1 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, “Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda”;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, “La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”;





## Resolución Directoral

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento señala que “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”; asimismo, el numeral 17.7 dispone que “luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que “la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2018-VIVIENDA de fecha 20 de setiembre de 2018, se designa a la Oficina General de Administración como Unidad Formuladora y como Unidad Ejecutora de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2018/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 15 de octubre de 2018, se declara la viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, Código Único 2420630 y se registra en el Banco de Inversiones el Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión, contemplando, entre otros el componente de “Comunicaciones”;

Que, mediante Informe N° 006-2019-VIVIENDA-OGA-UF, de fecha 18 de setiembre de 2019, se valida la ejecución del proyecto con Código Único 2420630 considerando la modificación del nombre del componente de “Comunicaciones” por el de “Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones”;

Que, mediante Memorando N° 1170-2023-VIVIENDA-OGEI, de fecha 04 de octubre 2023, que incluye el Informe Técnico N° 00000121-2023/OGEI/OTI - jjordan, la Oficina General de Estadística e Informática remite la Especificación Técnica para la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos en el marco del PI N° 2420630;

Que, mediante Nota de Elevación N° 00000583-2023/OGA/OACP, de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la absolución y reformulación de la Especificación Técnica para la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos en el marco del PI 2420630;





## Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 1336-2023-VIVIENDA-OGEI, de fecha 08 de noviembre 2023, que incluye Informe Técnico N° 00000135-2023/OGEI/OTI - jjordan, la Oficina General de Estadística e Informática remite la Especificación Técnica “reformulada” para la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos en el marco del PI N° 2420630;

Que, mediante Informe N° 003-2023/VIVIENDA-OGA-UF, la Unidad Formuladora emite su informe de verificación y opinión favorable respecto del “documento equivalente” conformado por la Especificación Técnica, correspondiente a la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, que fueron requeridos por la OGEI, con el fin de que estos sean adquiridos en el marco del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento de los Servicios Prestado a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con código único: 2420630;

Que, mediante el Informe N° 2674-2023-VIVIENDA-OGA/OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad (OEC), informa, que, como producto de la indagación del mercado, se ha obtenido la siguiente información:

- i. Que, la Especificación Técnica para la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos, requeridos por OGEI para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, se ha obtenido como respuesta de la indagación de mercado la existencia de pluralidad de postores.
- ii. Que la respuesta del mercado respecto a la Especificación Técnica ha sido validada por la OGEI, no habiendo sufrido modificaciones al respecto.
- iii. Que, se ha determinado el valor estimado para la Especificación Técnica validado por OGEI, que asciende en S/ 39,500.00 (Treinta Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- iv. Que, el valor estimado es un monto menor a ocho (08) UIT's, siendo esta adquisición una contratación “Sin procedimiento de selección”, por lo que tal contratación se encontraría fuera del ámbito de aplicación de la normativa que regula las contrataciones del estado, conforme al literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- v. Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2021-VIVIENDA-OGA de fecha 11 de marzo 2021, se aprueba la estandarización en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el periodo de tres (03) años, para la “Adquisición de licencias, servicios de suscripción, soporte, actualización y mantenimiento de softwares Autocad, Adobe y S10” y se resuelve en su artículo 2: “Disponer que, en los documentos del procedimiento de selección, se deberá consignar la palabra “o equivalente” a continuación de la referencia del bien, materia de la presente estandarización”





## Resolución Directoral

vi. Que, el OEC precisa que no es necesario que en la Especificación Técnica para la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos se anteponga en el objeto de contratación la palabra “o equivalente”, dado que la presente contratación no constituye un procedimiento de selección y se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que mediante Informe N° 002-2023-VIVIENDA-OGA-UEI el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la OGA, remite la solicitud de aprobación del “documento equivalente” conformado por la Especificación Técnica, correspondiente a la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos en el marco del Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los servicios prestados a los usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con código único 2420630, las cuales se encuentran contenidas en el Informe N° 2674-2023-VIVIENDA-OGA/OACP emitido por el OEC, debidamente visadas y firmadas por el área usuaria (OGEI);

Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 45 que es función de la Oficina General de Administración, *“aprobar administrativamente los estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de su competencia, en coordinación con los órganos y programas del Ministerio”*;

Con el visto de la Oficina General de Estadística e Informática y de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 231-2022-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el “documento equivalente” conformado por la Especificación Técnica correspondiente a la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, que fue requerida por la OGEI, con el fin de que esta sea adquirida en el marco del Proyecto de Inversión: Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con código único 2420630, con un





## Resolución Directoral

valor estimado actualizado de S/ 39,500.00 (Treinta Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**Artículo 2º.-** Precisar que el “documento equivalente” correspondiente a la Adquisición de licencias de software de diseño profesional de planos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, requeridos por la Oficina General de Estadística e Informática, esta compuesto por el documento adjunto que sustenta la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: [www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

